



Castilla-La Mancha

Consejería de Empleo y Economía

GESTIÓN DE OFERTAS PARA CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE CANDIDATOS A EXTRANJERÍA

22/04/2014

1

Control de revisiones:

Revisión	Fecha	Comentarios
1	22/04/2014	Advertidas dificultades de gestión de ofertas pluri-provinciales, se modifica la instrucción, implementando un nuevo procedimiento de gestión diferenciado en función de las características de la oferta. Asimismo, se ajusta dicha gestión a lo especificado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social aprobado por el RD 557/2011, de 20 de abril, y en la Orden TAS/1745/2005, de 3 de junio, por la que se regula esta certificación.
2	20/04/2015	Tras la implantación del nuevo modelo de solicitud de gestión de oferta de empleo, siempre que una oferta se difunda en SNE, habremos de hacer lo mismo en nuestras redes sociales. A estos efectos, se ha incluido esa apreciación en el esquema de la instrucción.

El Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, establece en su artículo 64.3.a) como requisito para la concesión de autorizaciones de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena a trabajadores extranjeros no residentes en España, que la situación nacional de empleo permita la contratación de dichos trabajadores, en los términos establecidos en el artículo 65 de dicho Real Decreto..

El mencionado artículo, en aras de concretar la definición del término situación nacional de empleo, crea un instrumento para su determinación que es el catálogo de ocupaciones de difícil cobertura, elaborado conforme a la RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2005, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se establece un nuevo procedimiento de elaboración del Catálogo de Ocupaciones de Difícil Cobertura con periodicidad trimestral por el Servicio Público de Empleo Estatal, previa consulta con la Comisión Laboral Tripartita de Inmigración.

Este instrumento opera de forma que «la calificación de una ocupación como de difícil cobertura implica la posibilidad de tramitar la autorización para residir y trabajar dirigida al extranjero».

Dicho artículo 65 establece que, para la certificación a que hace referencia el artículo 64.3.a), es necesario que la empresa presente oferta de empleo ante la Oficina de Empleo y Emprendedores correspondiente, siempre y cuando el puesto de trabajo vacante que el empleador necesita cubrir lo sea en una ocupación no incluida en el catálogo.

El certificado emitido por el Servicio Público de Empleo competente deberá contener:

1. información que identifique al empleador y la oferta,
2. número de puestos de trabajo ofertados
3. nº de trabajadores puestos a disposición del empleador.
4. nº de personas inscritas en la provincia como demandantes de empleo para la ocupación de que se trate.
5. valoración sobre si se trata de una ocupación que podría ser cubierta por personas inscritas como demandantes de empleo tras su participación en actuaciones formativas programadas por los Servicios públicos de empleo.

Conforme a lo establecido en la Orden TAS/1745/2005, de 3 de junio, por la que se regula esta certificación, a la misma se adjuntará:

1. Copia de la oferta de empleo
2. Copia de la comunicación del empleador sobre el resultado de la selección.

A efectos de gestión de las ofertas, la Unidad responsable será:

- Ofertas con ámbito provincial o inferior: Servicio Periférico correspondiente.
- Ofertas con ámbito pluriprovincial: Servicio de Intermediación



Castilla-La Mancha

Consejería de Empleo y Economía

GESTIÓN DE OFERTAS PARA CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE CANDIDATOS A EXTRANJERÍA

20/04/2015

2

Caso 1: ACTUACIONES EN OFERTAS DE EMPLEO DE ÁMBITO PROVINCIAL O INFERIOR:

RECEPCIÓN DE OFERTA DE EMPLEO EN MODELO ESTABLECIDO EN OFICINA DE EMPLEO Y EMPRENDEDORES. Y 1º CONTACTO CON LA EMPRESA:

- Registro de entrada de la oferta y comprobación de ámbito de la certificación (provincial o inferior / pluriprovincial). Asimismo, comprobará si la ocupación está en el [catálogo de ocupaciones de difícil cobertura vigente](#):
 - Si la misma estuviese en dicho catálogo, se procederá a emitir la correspondiente carta informativa a la empresa, conforme al modelo del Anexo 1.
 - En caso contrario, y en función de los datos recabados, **se derivará urgentemente (vía correo postal, adelanto de la oferta escaneada) la oferta al órgano competente para gestionar la oferta**, que una vez recibida contactará con la empresa para comprobar el perfil de candidatos, condiciones laborales, medio y datos de contacto de la empresa, y explicará la forma de gestión de la Oferta.

REGISTRO DE OFERTA EN Silcoi web: (Intermediación de empleo – Ofertas – Registro de oferta)

- **SONDEO DE CANDIDATOS (Silcoiweb), A 4 DÍGITOS Y A NIVEL REGIONAL (SEPARAR CANDIDATOS DE LA PROVINCIA), información a candidatos sobre la oferta y solicitud de cv a los interesados/as vía mail, correo postal o presencial en el plazo de 15 días desde la fecha de registro de la oferta.**
- **SIMULTÁNEAMENTE, LA OFERTA SE DIFUNDIRÁ EN EL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO Y EN NUESTRAS REDES SOCIALES (a estos efectos enviar datos de la oferta a ofertas.intermediacionempleo@jccm.es) DURANTE 15 DÍAS DESDE LA FECHA DE REGISTRO, solicitando a los interesados/as el envío de su cv vía mail, correo postal o presencial en plazo de 15 días desde fecha de registro de la oferta.**

Recibidos los CVs, se valorará su idoneidad, y:

- **Si existen candidatos idóneos**, se remitirán sus CVs a la empresa junto con una relación de dichos candidatos, para su evaluación. Asimismo, se solicitará al Servicio de Formación informe sobre la posibilidad de que dichos puestos pudiesen ser cubiertos por personas inscritas como demandantes de empleo tras su participación en actuaciones formativas programadas por los Servicios Públicos de Empleo, y se esperará a la solicitud de la empresa para la expedición de la certificación.
- **Si no existen candidatos idóneos**, se solicitará al Servicio de Formación del correspondiente Servicio Periférico informe sobre la posibilidad de que dichos puestos pudiesen ser cubiertos por personas inscritas como demandantes de empleo tras su participación en actuaciones formativas programadas por los Servicios Públicos de Empleo, y se esperará a la solicitud de la empresa para la expedición de la certificación.

A PARTIR DE LOS 25 DÍAS DE LA FECHA DE REGISTRO DE LA OFERTA, SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN POR LA EMPRESA, CON RELACIÓN DE CANDIDATOS PRESENTADOS Y EL RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CADA UNO DE ELLOS.

EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN (Anexo 2), y REMISIÓN DE LA MISMA A LA EMPRESA (Firma de Recibí) EN 5 DÍAS DESDE LA FECHA DE SOLICITUD DE LA EMPRESA. SE ARCHIVA COPIA CON RECIBÍ EN EL EXPTE. Y SE ENVÍA COPIA AL SV INTERMEDIACIÓN.



GESTIÓN DE OFERTAS PARA CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE CANDIDATOS A EXTRANJERÍA

20/04/2015

2

Caso 2: ACTUACIONES EN OFERTAS DE EMPLEO DE ÁMBITO PLURI-PROVINCIAL:

RECEPCIÓN DE OFERTA DE EMPLEO EN MODELO ESTABLECIDO EN OFICINA DE EMPLEO Y EMPRENDEDORES. Y 1º CONTACTO CON LA EMPRESA:

- Registro de entrada de la oferta y comprobación de ámbito de la certificación (provincial o inferior / pluriprovincial). Asimismo, comprobará si la ocupación está en el [catálogo de ocupaciones de difícil cobertura vigente](#):
 - Si la misma estuviese en dicho catálogo, se procederá a emitir la correspondiente carta informativa a la empresa, conforme al modelo del Anexo 1.
 - En caso contrario, y en función de los datos recabados, **se derivará urgentemente (vía correo postal, adelanto de la oferta escaneada) la oferta al órgano competente para gestionar la oferta**, que una vez recibida contactará con la empresa para comprobar el perfil de candidatos, condiciones laborales, medio y datos de contacto de la empresa, y explicará la forma de gestión de la Oferta.

REGISTRO DE OFERTA EN Silcoi web: (Intermediación de empleo – Ofertas – Registro de oferta)

- **SONDEO DE CANDIDATOS (Silcoiweb), A 4 DÍGITOS Y A NIVEL REGIONAL (POR PROVINCIAS), información a candidatos sobre la oferta y solicitud de cv a los interesados/as vía mail, correo postal o presencial en el plazo de 15 días desde la fecha de registro de la oferta.**
- **SIMULTÁNEAMENTE, LA OFERTA SE DIFUNDIRÁ EN EL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO Y EN NUESTRAS REDES SOCIALES (a estos efectos enviar datos de la oferta a ofertas.intermediacionempleo@jccm.es) DURANTE 15 DÍAS DESDE LA FECHA DE REGISTRO, solicitando a los interesados/as el envío de su cv vía mail, correo postal o presencial en plazo de 15 días desde fecha de registro de la oferta**

Recibidos los CVs, se valorará su idoneidad, y:

- **Si existen candidatos idóneos**, se remitirán sus CVs a la empresa junto con una relación de dichos candidatos, para su evaluación. Asimismo, se solicitará al Servicio de Formación informe sobre la posibilidad de que dichos puestos pudiesen ser cubiertos por personas inscritas como demandantes de empleo tras su participación en actuaciones formativas programadas por los Servicios Públicos de Empleo, y se esperará a la solicitud de la empresa para la expedición de la certificación.
- **Si no existen candidatos idóneos**, se solicitará al Servicio de Formación de la Consejería informe sobre la posibilidad de que dichos puestos pudiesen ser cubiertos por personas inscritas como demandantes de empleo tras su participación en actuaciones formativas programadas por los Servicios Públicos de Empleo, y se esperará a la solicitud de la empresa para la expedición de la certificación.

A PARTIR DE LOS 25 DÍAS DE LA FECHA DE REGISTRO DE LA OFERTA, SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN POR LA EMPRESA, CON RELACIÓN DE CANDIDATOS PRESENTADOS Y EL RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CADA UNO DE ELLOS.

EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN (Anexo 2), y REMISIÓN DE LA MISMA A LA EMPRESA (Firma de Recibí) EN 5 DÍAS DESDE LA FECHA DE SOLICITUD DE LA EMPRESA. SE ARCHIVA COPIA CON RECIBÍ EN EL EXPTE.



Castilla-La Mancha

Consejería de Empleo y Economía

GESTIÓN DE OFERTAS PARA CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE CANDIDATOS A EXTRANJERÍA

20/04/2015

2

Esta instrucción, se aplicará de forma uniforme en todas las Oficinas de Empleo de Castilla La Mancha, tanto por personal del SEPE como del SPA Castilla La Mancha desde el día 19 de Agosto de 2013, y será objeto de actualización por el Servicio de Intermediación, y de control y seguimiento por la Consejería de Empleo y Economía desde los servicios de Empleo provinciales.

LA DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO Y JUVENTUD



Fdo.- Esther Baos Martín



ANEXO 1:

CARTA INFORMATIVA AL EMPLEADOR – OCUPACIÓN DENTRO DEL CATÁLOGO DE OCUPACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA VIGENTE

<logo oee>

<RAZÓN SOCIAL EMPRESA>
<DIRECCIÓN EMPRESA>
<CÓD POSTAL EMPRESA> - <LOCALIDAD EMPRESA>
<PROVINCIA EMPRESA>

CARTA INFORMATIVA

Estimada empresa:

En relación a la solicitud de oferta presentada por su empresa el pasado día _____, y registrada de entrada con el nº _____, le comunicamos que la ocupación que necesita Ud. cubrir se encuentra incluida en el Catálogo de ocupaciones de difícil cobertura vigente, por lo que, en este caso, para la concesión de autorizaciones de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena a trabajadores extranjeros no residentes en España no es necesario cumplir el requisito establecido por el artículo 64.3.a) del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado mediante el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.

En _____, a ____ de _____ de 20 _____

EL/LA JEFE/A DE LA OFICINA DE EMPLEO Y EMPRENDEDORES

Fdo.- _____.



ANEXO 2:

Certificación acreditativa del cumplimiento del requisito establecido por el artículo 64.3.a) del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado mediante el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.

CERTIFICACION DE INSUFICIENCIA DE DEMANDANTES

D/Dña _____, Coordinador/a Provincial de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía de Castilla la Mancha en _____/ Director/a General de Empleo y Juventud de la Consejería de Empleo y Economía de Castilla La Mancha,

CERTIFICA:

1º.- Que la empresa:

- Razón social: _____
- CIF: _____
- Domicilio social: _____

presentó oferta de empleo*:

- Nº de registro en el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo: _____
- Oficina de Empleo y Emprendedores de presentación: _____
- Fecha de presentación: _____

en la que se formulaba, de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo, sin contener requisitos que no tengan relación directa con el mismo, los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

Código ocupación	Denominación de la ocupación	Nº trabajadores

*: A los efectos oportunos, se adjunta a la presente certificación solicitud de oferta de empleo presentada por la empresa.

2º.- Que el resultado de la misma ha sido:

- Nº demandantes inscritos en las ocupaciones solicitadas a nivel provincial: **(en caso de ofertas pluri-provinciales, se desglosará por provincias)**
- Nº demandantes puestos a disposición del empleador: **(independientemente de la cifra anterior, en función de la gestión de la oferta realizada)**

3º.- Que el resultado del proceso de selección comunicado por la empresa es el siguiente*:

Nº de demandantes puestos a disposición del empleador descartados por éste por incumplir requisitos de la oferta

Nº de demandantes puestos a disposición del empleador que cumplen requisitos

*: A efectos de acreditación, se adjunta a la presente certificación información remitida por la empresa.

4º .- Se hace constar expresamente que, una vez consultado al correspondiente Servicio de Formación, las ocupaciones referidas:

- podrían ser cubiertas por personas inscritas como demandantes de empleo tras su participación en actuaciones formativas programadas por los Servicios Públicos de Empleo.
- No podrían ser cubiertas por personas inscritas como demandantes de empleo tras su participación en actuaciones formativas programadas por los Servicios Públicos de Empleo.

Y para que así conste, a los efectos de acreditación del cumplimiento del requisito establecido por el artículo 64.3.a) del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado mediante el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, se expide el presente certificado.

En _____, a _____ de _____ de 20__

EL COORDINADOR PROVINCIAL DE LOS SERVICIOS PERIFERICOS DE
LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y ECONOMÍA EN _____ /

EL/LA DIRECTORA/A GENERAL DE EMPLEO Y JUVENTUD

Fdo.: _____